



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0068-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 001 y 002-2022-OPU-UANCV de fecha 10 de enero de 2022, presentado por la Oficina de Planificación Universitaria/UANCV; Informe N° 001 y 002-2022-JUPR/OPU-UANCV, de la Unidad de Presupuesto y Racionalización/Oficina de Planificación Universitaria de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM se decreta: Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, (...) por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, y finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, mediante Resolución N° 0763-2021-UANCV-CU-R de fecha 23 de diciembre de 2021, se



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0068-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

aprobó el cronograma académico 2022-I, 2022-II y 2022-III, de la Escuela Profesional de Medicina Humana – Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en la Sede Central de Juliaca modalidad virtual – no presencial, (...);

Que, conforme a la Resolución N° 0798-2021-UANCV-CU-R de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó las pensiones de enseñanza de pregrado 2022-I de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de la Sede Central Juliaca y Filiales, (...);

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, según el Oficio N° 002-2022-OPU-UANCV de fecha 10 de enero de 2022, solicita se modifique la Resolución N° 0798-2021-UANCV-CU-R, con la exclusión de las pensiones de enseñanza de la Escuela Profesional de Medicina Humana, para el semestre 2022-I, puesto que sólo se consideró un semestre (2022-I) y se emita la resolución exclusiva para la E.P. de Medicina Humana de cronogramas de pagos, con los tres semestres programados según la Res. N° 0763-2021-UANCV-CU-R; y asimismo con Oficio N° 001-2022-OPU-UANCV de fecha 10 de enero de 2022, envía las pensiones de enseñanza de la Escuela Profesional de Medicina Humana 2022 (2022-1, 2022-2 y 2022-3), para su aprobación en Consejo Universitario y se emita la Resolución correspondiente;

Que, según el artículo 212°, inciso 212.1 y 212.2, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado según Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Inc. 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, y “Inc. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: “*Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados*”;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual de fecha 02 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR, la MODIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN N° 0798-2021-UANCV-CU-R de fecha 29 de diciembre de 2021; EXCLUYÉNDOSE las PENSIONES DE ENSEÑANZA DE PREGRADO 2022-I, sólo en el extremo de la ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA/ Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, según el Oficio N° 002-2022-OPU-UANCV de fecha 10 de enero de 2022, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; y asimismo APROBAR, las PENSIONES DE ENSEÑANZA PRE GRADO de los SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-1, 2022-2 y 2022-3 de la ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA/Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y,

Que, en mérito al artículo 21° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos;

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0068-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN** de la **RESOLUCIÓN N° 0798-2021-UANCV-CU-R** de fecha 29 de diciembre de 2021; **EXCLUYÉNDOSE** las **PENSIONES DE ENSEÑANZA DE PRE-GRADO 2022-I**, sólo en el extremo de la **ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA/** Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, según el Oficio N° 002-2022-OPU-UANCV de fecha 10 de enero de 2022, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Universitaria; precisando que los demás extremos de dicha resolución quedan subsistentes, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, las **PENSIONES DE ENSEÑANZA PRE-GRADO** de los **SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-1, 2022-2 y 2022-3** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA/**Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se procede a detallar:

UANCV-OPH-MPR

**PENSIONES DE ENSEÑANZA FACULTAD DE CS DE LA SALUD
(E.P: MEDICINA HUMANA)
SEMESTRE 2022-1**

CONCEPTO	SEMESTRES									ULTIMO DIA DE PAGO
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
MATRICULA	200	190	180	170	160	150	145	140	130	
PRIMERA CUOTA	775	765	755	745	735	705	705	700	695	21 DE ENERO 2022
SEGUNDA CUOTA	775	765	755	745	735	705	705	700	695	21 DE FEBRERO 2022
TERCERA CUOTA	775	765	755	745	735	705	705	700	695	21 DE MARZO 2022
CUARTA CUOTA	775	765	755	745	735	705	705	700	695	21 DE ABRIL 2022
TOTAL PENS. SEMEST.	3,100	3,060	3,020	2,980	2,940	2,820	2,820	2,800	2,780	

UANCV-OPH-MPR

**PENSIONES DE ENSEÑANZA FACULTAD DE CS DE LA SALUD
(E.P: MEDICINA HUMANA)
SEMESTRE 2022-2**

CONCEPTO	SEMESTRES									ULTIMO DIA DE PAGO
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
MATRICULA		200	190	180	170	160	150	145	140	
PRIMERA CUOTA		775	765	755	745	735	705	705	700	20 DE MAYO 2022
SEGUNDA CUOTA		775	765	755	745	735	705	705	700	20 DE JUNIO 2022
TERCERA CUOTA		775	765	755	745	735	705	705	700	20 DE JULIO 2022
CUARTA CUOTA		775	765	755	745	735	705	705	700	20 DE AGOSTO 2022
TOTAL PENS. SEMEST.	0	3,100	3,060	3,020	2,980	2,940	2,820	2,820	2,800	

UANCV-OPH-MPR

**PENSIONES DE ENSEÑANZA FACULTAD DE CS DE LA SALUD
(E.P: MEDICINA HUMANA)
SEMESTRE 2022-3**

CONCEPTO	SEMESTRES									ULTIMO DIA DE PAGO
	6	7	8	9	10	11	12	13	14	
MATRICULA			200	190	180	170	160	150	145	
PRIMERA CUOTA			775	765	755	745	735	705	705	16 DE SET. 2022
SEGUNDA CUOTA			775	765	755	745	735	705	705	17 DE OCT. 2022
TERCERA CUOTA			775	765	755	745	735	705	705	16 DE NOV. 2022
CUARTA CUOTA			775	765	755	745	735	705	705	16 DE DIC. 2022
TOTAL PENS. SEMEST.	0	0	3,100	3,060	3,020	2,980	2,940	2,820	2,820	



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0068-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de febrero de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD; EP. MH/ JULIACA

OFICINAS: DU; I; GCA; SA; PU; P; E; AJ; IPI; ORIC, y demás oficinas administrativas/**UNIDADES:** T, CO; y demás Unidades administrativas
ARCH. JBN/RCC/mam